

**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMERO DE FOLIO 071998424000030**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE REFORMA, CHIAPAS. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. –
NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fecha veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción:

"Debido a que los Atlas de Riesgos son instrumentos esenciales para la elaboración de políticas públicas, programas, estrategias y procedimientos en todas las etapas de la gestión integral del riesgo, contribuyendo así a prevenir afectaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y en virtud de mi derecho de acceso a la información pública, amparado por el artículo 6, apartado A, de nuestra Constitución, solicito respetuosamente que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de ese sujeto obligado, con el fin de proporcionar los documentos en versión pública o la información que responda a lo siguiente:

1. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.
2. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Atlas de Riesgos Municipal, o similares.
3. Normatividad aplicable a la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.
4. Autoridad competente para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal.
5. Existencia de una partida presupuestal y un monto específico para la elaboración, aprobación y publicación del Atlas de Riesgos Municipal. En caso afirmativo, indicar el monto para cada rubro.
6. Costo de elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
7. Recepción de financiamiento de algún fondo estatal o nacional para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente. En caso afirmativo, indicar el monto.
8. Metodología utilizada para la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
9. Indicadores, parámetros, herramientas o metodologías de evaluación utilizadas para evaluar el Atlas de Riesgos Municipal vigente.
10. Existencia de un visualizador web del Atlas de Riesgos Municipal vigente.
11. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.
12. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal, o similares.
13. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.
14. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas de los Planes de Ordenamiento Ecológico-Ambiental Municipal, o similares.
15. Última versión elaborada, aprobada y publicada del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
16. Versiones anteriores elaboradas, aprobadas y publicadas del Plan Municipal de Protección Civil, o similares.
17. Evidencia de la incorporación del Atlas de Riesgos Municipal al programa de desarrollo social, económico y/o urbano del municipio.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud.” (SIC)

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida, documentos que analizaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento en el uso de sus atribuciones, el cual aprobó la **Inexistencia** de Información, por medio del acta de la decimocuarta sesión extraordinaria con firmas de estos mismos.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo el lic. Rubén Obed Molina Pérez, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Reforma, Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 138 fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 161 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.

**ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NUMERO DE ACTA 014-2024
DEL EJERCICIO 2024**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE REFORMA. - COMITÉ DE TRANSPARENCIA. -
REFORMA, CHIAPAS; VIERNES NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el municipio de Reforma, Chiapas, siendo las doce horas del día viernes 9 de agosto del año 2024, reunidos en las instalaciones de la sala de cabildo al interior del Palacio Municipal, los CC. Jorge Alfredo Espinosa González, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, Agustín Barqueiro Sánchez, en su carácter de Secretario Técnico, y Julio César Domínguez Jiménez, en su carácter de Vocal, mismos que en la presente sesión de comité de transparencia contarán con derecho a voz y voto en el desarrollo de la misma, la cual se sujeta al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y resolución del acuerdo de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **071998424000030** suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.
5. Clausura.

Dando inicio al orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: los CC. Jorge Alfredo Espinosa González, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, Agustín Barqueiro Sánchez, en su carácter de Secretario Técnico, y Julio César Domínguez Jiménez, en su carácter de Vocal. En vista de que se cuenta con quórum, se procede a celebrar la presente sesión.

Como segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presentó a los integrantes del Comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, el presidente del Comité de Transparencia puso a consideración del Comité el acuerdo de inexistencia suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia, correspondiente al folio **071998424000030**, a efecto de que dicho Comité de Transparencia decidiera sobre la confirmación, modificación o revocación de dicho acuerdo.

Una vez realizado el análisis minucioso de la petición de declaratoria de inexistencia formulada, suscrito por la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, este Comité considera que resulta válida la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA, por lo que la información que solicita el ciudadano en el folio **071998424000030** es INEXISTENTE ya que el presupuesto para el ayuntamiento no contempla la partida correspondiente para la elaboración del atlas de riesgos municipal, por lo que

no se elabora dicho atlas, apegándose al atlas de riesgos estatal, y por lo tanto, tampoco se genera la información solicitada en los otros puntos.

En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista el documento en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ÚNICO: En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la petición de declaratoria de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **071998424000030**.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Reforma, Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa a la decimocuarta sesión extraordinaria del ejercicio 2024 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Reforma, siendo las 12:30 horas del día de su inicio.

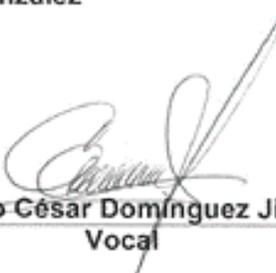
Así lo hacen constar con su rúbrica y firman los integrantes del Comité que en ella intervinieron. Conste.



C.P. Jorge Alfredo Espinosa González
Presidente



Ing. Agustín Barqueiro Sánchez
Secretario Técnico



Prof. Julio César Domínguez Jiménez
Vocal